POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. SMI-SASIE No.171-2025

Diana Yaneth Osorio Bernal, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.121.264, en su calidad de delegado (a) del alcalde según decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024, y facultado para contratar mediante el Acuerdo Nro. 022 del 10 de diciembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Que el 11 de agosto de 2025, El Municipio de Pereira, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, se publicaron el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 12 de agosto de 2025 hasta las 6:00 p.m. del 19 de agosto de 2025, término dentro del cual los interesados en el proceso no presentaron observaciones.

Que el Municipio de Pereira cuenta con un presupuesto por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), para el MANTENIMIENTO FITOSANITARIO DEL ARBOLADO URBANO (PARÁSITISMO EN ÁRBOLES Y DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN PALMA), con ocasión del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. SMI-SASIE No.171-2025 con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y el CDP, expedido por la secretaria de Hacienda responsable del actual proceso, el cual se relaciona a continuación:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. SMI-SASIE No.171-2025

No. 2872 del 15 de febrero de 2025	No. 2689 del 20 de febrero 2025	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	824	Mantenimiento y expansión del paisaje arbolado público en el municipio de Pereira	**$200.000.000**

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el módulo del proceso.

El plazo de ejecución para el presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2025.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. SMI-SASIE No. 171-2025, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO FITOSANITARIO DEL ARBOLADO URBANO (PARÁSITISMO EN ÁRBOLES Y DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN PALMA), con un presupuesto oficial estimado de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), presupuesto que se encuentra debidamente soportado así:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. SMI-SASIE No.171-2025

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
No. 2872 del 15 de febrero de 2025	No. 2689 del 20 de febrero 2025	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	824	Mantenimiento y expansión del paisaje arbolado público en el municipio de Pereira	**$200.000.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Cronograma: Que el cronograma establecido para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. SMI-SASIE No. 171- 2025 se encuentra debidamente configurado en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SMI-SASIE No. 171 - 2025 podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución para el presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2025.

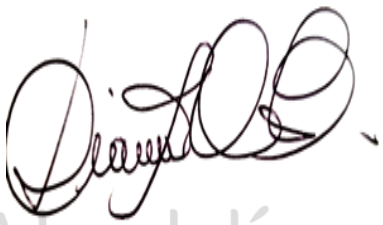
ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones, estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el módulo del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Convocatoria veedurías ciudadanas: De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3.° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pereira convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web:

www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

ARTÍCULO SEXTO: La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Delegado Del Alcalde
02460921142942-4549421-009590060



JULIAN HINCAPIE LOPEZ
Director De Parques, Zonas Verdes Y Equipamientos
02460921083349-4549421-009586746

Elaboró: Redactor: Paula Marcela Pinilla Morales / CONTRATISTA

Revisó: Juliana Perez Moreno / CONTRATISTA